

COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
REQUISITOS PARA REGISTRO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO
HORARIO DE OFICINA: Lunes a Viernes 8:00 am a 16:00 pm

COSTO: Registro **\$4,106.00** Acta de divorcio **\$118.00**

1. Copia del Acta de matrimonio. (Se deberá solicitar el divorcio administrativo ante la Oficialía del Registro Civil en que se llevó acabo el matrimonio).
2. Copias de Acta de Nacimiento de los solicitantes.
3. Que los solicitantes se identifiquen plenamente.
4. Que no tengan hijos entre sí, o teniéndolos, sean mayores de edad, siempre que no sean incapaces.
5. En caso de que hayan contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que acrediten con copia certificada de la resolución judicial o del convenio notarial correspondiente, haber liquidado la misma.
6. Que la mujer presente original de certificado médico en el que conste que no se encuentra en estado de gravidez.
7. Dos testigos con identificación: uno por cada uno de los solicitantes.
8. El Oficial del Registro Civil, después de haber verificado los requisitos antes mencionados, levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio administrativo en presencia de los cónyuges y los dos testigos, citándolos nuevamente para que se presenten a ratificar la solicitud dentro de un plazo no menor de diez ni mayor de quince días.
9. Si los cónyuges ratifican la solicitud, el Oficial del Registro Civil los declarará divorciados, levantando el registro de divorcio ante la presencia de los dos testigos, así mismo deberán pagar el monto correspondiente.
10. CURP de Divorciados y Testigos.
11. Domicilio de los Divorciados.

NOTA: SI SE COMPRUEBA QUE LOS CÓNYUGES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EL DIVORCIO ASÍ OBTENIDO NO PRODUCIRÁ EFECTOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES.